

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 521/2008, por el que se crea la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno**

[COM(2011) 224 final — 2011/0091 (NLE)]

(2011/C 318/23)

Ponente general: **Mihai MANOLIU**

El 16 de mayo de 2011, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

*Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 521/2008, por el que se crea la «Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno»*

COM(2011) 224 final — 2011/0091(NLE).

El 3 de mayo de 2011, la Mesa del Comité Económico y Social Europeo encargó a la Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo la preparación de los trabajos en este asunto.

Dada la urgencia de los trabajos, en su 473º Pleno, celebrado los días 13 y 14 de julio de 2011 (sesión del 13 de julio de 2011), el Comité Económico y Social Europeo ha decidido nombrar ponente general al Sr. MANOLIU y ha aprobado por 131 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones el presente Dictamen.

## 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El Comité aprueba la decisión sobre la Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 521/2008, por el que se crea la «Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno» (EC FCH), al considerar que estimular la inversión en investigación y desarrollo (I+D) mediante las modificaciones propuestas aumentará la necesaria predictibilidad para los beneficiarios al introducir la posibilidad de especificar el nivel mínimo de financiación de una convocatoria.

1.2 Al aprobarla, el Comité destaca la importancia de la estrategia propuesta en cuanto a inversión y coordinación de la investigación mediante la consolidación del Espacio Europeo de Investigación.

1.3 El Comité reitera <sup>(1)</sup> la necesidad de:

1.3.1 simplificar los procedimientos para disminuir el papel negativo que la complejidad administrativa tiene en los programas de I+D;

1.3.2 desarrollar un programa exhaustivo de información que contribuya a una mejor movilización de los recursos financieros necesarios que provengan no solo de la industria, sino también de otras entidades jurídicas que participen en las actividades;

1.3.3 aplicar de manera equitativa el acuerdo financiero entre la Comisión y la EC FCH en las mismas condiciones tanto para la Agrupación Industrial como para la de Investigadores;

1.3.4 garantizar que no existan implicaciones financieras suplementarias con relación al presupuesto inicial aprobado para este reglamento del Consejo y que las modificaciones sugeridas mejoren la posibilidad de gastar el presupuesto previsto en su totalidad;

1.3.5 instaurar programas de formación profesional que permitan adaptar las cualificaciones de los trabajadores y los puestos de trabajo inducidos por esta Iniciativa Tecnológica Conjunta (ITC).

1.4 El Comité considera necesario definir una estrategia clara y establecer una hoja de ruta para 2020.

## 2. Antecedentes y observaciones generales

2.1 Las tecnologías de pilas de combustible e hidrógeno son unas opciones energéticas prometedoras a largo plazo, pueden utilizarse en todos los sectores de la economía y ofrecen una amplia gama de beneficios para la seguridad del abastecimiento energético, el transporte, el medio ambiente y la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

2.2 La EC FCH:

2.2.1 se propone situar a Europa en la vanguardia mundial de las tecnologías de las pilas de combustible y el hidrógeno de manera que las fuerzas del mercado produzcan unos beneficios sustanciales para todos;

2.2.2 apoya la investigación, desarrollo tecnológico y demostración (IDTD) en los Estados miembros de forma coordinada con el fin de solventar las deficiencias de mercado y orientar las actividades hacia el desarrollo de aplicaciones comerciales. La EC

<sup>(1)</sup> DO C 204 de 9.8.2008, p. 19.

FCH lleva funcionando más de dos años. Ha completado todo el ciclo operativo, lo que incluye convocatorias, la evaluación de las propuestas, la negociación de la financiación y la firma de acuerdos de subvención <sup>(2)</sup>;

2.2.3 respalda la puesta en práctica de las prioridades de IDTD indicadas en la ITC sobre pilas de combustible e hidrógeno, mediante la concesión de subvenciones tras convocatorias competitivas (la contribución de la UE asciende a 470 millones de euros);

2.2.4 persigue un aumento de las inversiones públicas y privadas en tecnologías de las pilas de combustible y el hidrógeno.

2.3 Las principales tareas y actividades de la EC FCH son:

2.3.1 garantizar la creación y la gestión eficiente de la ITC;

2.3.2 garantizar que las actividades de investigación consigan una masa crítica;

2.3.3 impulsar nuevas inversiones industriales, nacionales y regionales;

2.3.4 estimular la innovación y la aparición de nuevas cadenas de valor en las que estén presentes las PYME;

2.3.5 facilitar la interacción entre las empresas, las universidades y los centros de investigación fundamental y aplicada;

2.3.6 promover la participación de las PYME de conformidad con los objetivos del Séptimo Programa Marco (7º PM);

2.3.7 fomentar la participación de instituciones de todos los Estados miembros y países asociados;

2.3.8 llevar a cabo actividades de investigación para elaborar reglamentaciones y normas nuevas que garanticen un funcionamiento seguro y sin obstáculos para la innovación;

2.3.9 garantizar actividades de comunicación y difusión y ofrecer información fiable para sensibilizar al público;

2.3.10 comprometer fondos de la UE y movilizar recursos procedentes del sector privado;

2.3.11 garantizar una buena gestión financiera de los recursos;

2.3.12 garantizar un nivel de transparencia y competencia leal para todos los candidatos, especialmente para las PYME.

2.4 La EC FCH contribuye a la puesta en marcha del 7º PM, especialmente en los ámbitos de energía, nanociencia, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción, y transporte, incluida la aeronáutica, tal y como se establece en el programa específico dedicado a la cooperación.

### 3. Propuesta de la Comisión

3.1 El 7º PM <sup>(3)</sup> ha introducido las ITC sobre la base del artículo 187 del TFUE como una forma de establecer asociaciones entre el sector público y el privado en materia de investigación a escala europea.

3.2 El Comité <sup>(4)</sup> destaca que las ITC reflejan el firme compromiso de la UE por coordinar las actividades de investigación, lo que contribuye a consolidar el Espacio Europeo de Investigación y a alcanzar los objetivos europeos en materia de competitividad.

3.3 Desde el principio, la condición para que la industria pudiera participar ha sido que aporte una contribución financiera del 50 % de los costes de funcionamiento y de que contribuya en especie a los costes operativos al menos en igual medida que la contribución financiera de la Comisión.

3.4 El Comité observa con decepción que el resultado de las dos primeras convocatorias de la EC FCH apunta que habría sido necesario evaluar y reducir sistemáticamente los niveles máximos de financiación para todos los participantes: en el caso de las grandes empresas, una reducción del 50 % al 33 % de la contribución de la EC FCH, y en el de las PYME y organismos de investigación, del 75 % al 50 %.

3.5 Estos niveles de financiación son sustancialmente inferiores a los del 7º PM, así como a los de los programas de I+D sobre pilas de combustible e hidrógeno de fuera de Europa.

3.6 Las bajas tasas de financiación y la crisis financiera y económica hacen que el nivel actual de participación en la actividad de la EC FCH esté por debajo de las expectativas iniciales.

3.7 Cabe prever una pérdida general de interés, por parte tanto de la industria como de la comunidad investigadora, si seguimos por el mismo camino.

3.8 El reglamento actual no tiene en cuenta que, en muchos casos, se fomenta que las fuentes públicas nacionales y regionales aporten contribuciones a los proyectos.

3.9 El nuevo texto establece que, a efectos de la igualdad de la contribución de los fondos de la UE, se podrá tener en cuenta no solo la propia contribución de la industria, sino también la procedente de otras entidades jurídicas que participen en las actividades.

3.10 A fin de aumentar la necesaria predictibilidad para los beneficiarios, se introduce la posibilidad de especificar el nivel mínimo de financiación de una convocatoria.

### 4. Observaciones particulares

4.1 La EC FCH se creó en 2008 como primer ejemplo de un instrumento de asociación público-privado en el marco del plan EETE, pilar tecnológico de la política climática y energética europea. Su objetivo es acelerar el ritmo de desarrollo de las

<sup>(2)</sup> Existen otras cuatro empresas comunes: CLEAN SKY, IMI, ARTEMIS y ENIAC.

<sup>(3)</sup> DO L 412 de 30.12.2006.

<sup>(4)</sup> DO C 204 de 9.8.2008, p. 19.

tecnologías de las pilas de combustible y el hidrógeno entre 2010 y 2020. Las 36 áreas identificadas en la convocatoria buscan facilitar el desarrollo de las aplicaciones comerciales innovadoras en el marco de las 5 áreas de aplicación:

- 4.1.1 infraestructura del transporte y del suministro;
- 4.1.2 producción y distribución de hidrógeno;
- 4.1.3 producción de energía local;
- 4.1.4 equipos portátiles;
- 4.1.5 varias aplicaciones multidisciplinarias.

4.2 El objetivo general de la actividad de la EC FCH para los próximos cinco años es acelerar el desarrollo de las pilas de combustible e hidrógeno para que estas tecnologías puedan alcanzar la fase comercial en el marco de los nuevos mercados específicos (equipos portátiles, generadores portátiles, aplicaciones domésticas con un abastecimiento eléctrico y térmico combinado y aplicaciones en el ámbito del transporte).

4.3 El objetivo de la EC FCH y la ITC es definir y aplicar un binomio de investigación-desarrollo orientado a los resultados e introducir a gran escala los resultados de estas nuevas tecnologías. Las actividades se basan en documentos estratégicos definidos por los programas llevados a cabo por la industria en el

marco de la Plataforma relativa a las tecnologías del hidrógeno y pilas de combustible (HFP), especialmente en el plan de aplicación.

4.4 La Agrupación industrial europea para una EC FCH, llamada *New Energy World Industrial Grouping «Fuel Cell and Hydrogen for Sustainability»* (NEW-IG) <sup>(5)</sup>, es una asociación sin ánimo de lucro de derecho belga abierta a todas las empresas europeas cuya actividad sea la investigación y el desarrollo de pilas de combustible e hidrógeno. Dicha agrupación incluye al EEE y a los países candidatos y tiene un presupuesto anual de aproximadamente 1 000 millones de euros, que se pueden invertir hasta 2013.

4.5 La agrupación reafirma claramente su compromiso de desarrollar tecnologías modulares que aporten beneficios económicos y de calidad, respetando el medio ambiente, en diferentes sectores de actividad: transporte, producción de energía, equipo industrial y de uso doméstico.

4.6 Estas ambiciosas perspectivas se inscriben en el marco de los objetivos europeos con respecto a una economía basada en niveles reducidos de carbón, una mayor seguridad en el abastecimiento energético, la reducción de la dependencia del petróleo, contribuciones con respecto a las nuevas tecnologías ecológicas, una competitividad europea duradera y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Bruselas, 13 de julio de 2011.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Staffan NILSSON

---

<sup>(5)</sup> *European Industry Grouping for a Fuel Cell and Hydrogen Joint Undertaking.*